

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 252693333003-2018-00326-00
DEMANDANTE: CONSORCIO MANTENIMIENTO AM & CIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

En atención a que ya se desataron las excepciones previas propuestas por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL –ENTerritorio en su calidad de litisconsorte cuasi necesario, procede el despacho a fijar el **martes 26 de julio de 2022, a las 12:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Esta se realizará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>20</u> de fecha: <u>24 de junio de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e962fd4219700dc9b4253529a0223f9e4a114d45ea50d3eb5cdeba1cf94d3d96**
Documento generado en 23/06/2022 04:44:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**